Pereira, 2 de septiembre de 2024

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Cultura tiene como objetivo primordial fomentar, fortalecer y consolidar la vida cultural de la ciudad. Para lograrlo, diseña e implementa políticas culturales, evalúa su impacto y toma las medidas necesarias para garantizar su efectividad. Además, se encarga de apoyar y fortalecer bibliotecas, centros culturales y espacios de creación artística. Brindar formación en gestión cultural para fortalecer el sector. Promover las manifestaciones culturales a través de la organización de eventos y la participación ciudadana. Al involucrar a la comunidad en la creación y desarrollo de las políticas culturales, la Secretaría busca garantizar que estas respondan a las necesidades y expectativas de todos los ciudadanos.

La Secretaría de Cultura de Pereira tiene como objetivo principal fortalecer la identidad cultural del municipio y promover el acceso a la cultura para todos sus habitantes. Para lograrlo, se encarga de asegurar la participación ciudadana y la optimización de recursos. Fomentar la creación artística y apoyar a los creadores locales a través de programas y estímulos. Preservar y difundir el patrimonio cultural, histórico y arquitectónico del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia. Gestionar y modernizar las bibliotecas públicas, garantizando el acceso a la información y el conocimiento. Promover eventos culturales y actividades artísticas que fomentan la participación ciudadana y el diálogo intercultural. Fortalecer los medios culturales municipales como la emisora, para difundir las expresiones artísticas locales y visibilizar la diversidad cultural. A través de estas acciones, la Secretaría busca hacer de Pereira una ciudad más creativa, inclusiva y con una rica vida cultural.

La cultura es el eje central de las sociedades y de su desarrollo. Las expresiones artísticas son una parte fundamental de la cultura y, por lo tanto, deben ser fomentadas para lograr una sana convivencia, educación y seguridad. En este sentido, es fundamental la implementación de proyectos enfocados en el fortalecimiento de la lectura, escritura y poesía, música, pintura, danzas y demás expresiones artísticas, que responden a las necesidades de una sociedad que avanza hacia la multiculturalidad y el desarrollo de nuevos. talentos; programas dirigidos a todas las edades y grupos sociales, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas mayores.

En nuestra ciudad, el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural es un aspecto clave para la construcción de una sociedad justa y equitativa. Para lograr esto, es fundamental establecer modelos de reconocimiento de poblaciones y territorios multiculturales en las áreas urbanas y rurales. Estos modelos deben estar basados Â¿Â¿en el respeto y valoración de las diferentes expresiones culturales, promoviendo la inclusión, la diversidad y la tolerancia. Un entorno multicultural fomenta la comprensión mutua, el intercambio de ideas y experiencias, ayudando así a la creación de una sociedad más inclusiva y tolerante.

Estos postulados se encuentran plasmados en el Plan de Desarrollo del municipio de Pereira 2024-2027, como instrumento para lograr consolidar al municipio de Pereira en un territorio inteligente, moderno, transformador, con un ambiente sano, donde su urbe sea más humana, social, Comunitaria, segura y sostenible, contribuyendo de esta manera al mejoramiento y calidad de vida de todos los habitantes bajo una perspectiva multidimensional y respetuosa de los derechos humanos. Dicho plan es el resultado de la participación ciudadana, esto es, de las distintas organizaciones de la sociedad civil, gremios y academia en general, quienes con sus aportes y conocimientos contribuiron en la construcción, fortalecimiento y consolidación.

Para estos fines es fundamental reconocer que la diversidad cultural es un valor que enriquece a nuestra sociedad, por lo que es necesario trabajar de manera articulada para garantizar su valoración y promoción, esto implica: La promoción de políticas públicas y programas educativos que reconozcan y valoren. la multiculturalidad, fomentando la integración social y la construcción de una identidad inclusiva para nuestra ciudad. Fortalecimiento de los vínculos y la colaboración entre las diferentes comunidades culturales de nuestra ciudad, promoviendo el intercambio y la colaboración entre ellas. Establecer modelos de reconocimiento y valoración de la diversidad cultural para la construcción de una sociedad más inclusiva, diversa y tolerante. Desarrollar eventos culturales y educativos en los espacios públicos, con el objetivo de promover la inclusión, la diversidad y el civismo entre la ciudadanía.

La Secretaría de Cultura es la entidad encargada de promover y desarrollar la vida cultural del municipio. A través de su oficina de Promoción Cultural, diseña e implementa políticas y programas que fomentan la creación artística, el emprendimiento cultural y la preservación del patrimonio. Estas acciones buscan garantizar el acceso a la cultura para todos los ciudadanos y fortalecer la identidad cultural local, coordinar los programas de formación en música, danza, teatro, artes visuales y demás expresiones culturales que existen en el Municipio, entre otras.

La Oficina de Promoción Cultural de la Secretaría, con el objetivo de cumplir las metas municipales y nacionales en materia cultural, se encargará de brindar un servicio de calidad y eficiente. Para ello, implementará procesos administrativos que facilitarán el desarrollo de actividades culturales y garantizarán la cobertura de los servicios, contribuyendo así a fortalecer el sector cultural del municipio.

La Secretaría de Cultura de Pereira, como ente promotor del desarrollo cultural en el municipio, lanza anualmente convocatorias abiertas a artistas, creadores, gestores culturales y organizaciones de la sociedad civil. A través de estos procesos transparentes y equitativos, se busca impulsar la creación, investigación y circulación de proyectos artísticos y culturales, brindando a los beneficiarios los recursos necesarios para su realización. De esta manera, se fomenta la diversidad cultural, se fortalece el tejido social y se posiciona a Pereira como un referente en el ámbito cultural regional.

La Secretaría de Cultura de Pereira requiere contratar a un profesional altamente calificado para gestionar integralmente el ciclo de vida de nuestras convocatorias municipales. y teniendo en cuenta

que dentro de la planta de personal no existe suficiente personal calificado en esta materia. Este profesional se encargará de realizar todas las tareas administrativas, desde la recepción de las propuestas hasta el seguimiento y apoyo a la supervisión de los proyectos seleccionados. Su rol será fundamental para garantizar la transparencia, eficiencia y el cumplimiento de los objetivos de cada convocatoria, contribuyendo así al fortalecimiento del sector cultural en Pereira.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
PROGRAMA	HACIA UNA PEREIRA MULTICULTURAL
SECTOR	CULTURA
PROYECTO	No. 2024660010088 - FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	EDUCACION CON CALIDAD INCLUSION Y CULTURA
ACTIVIDAD	REALIZAR CONVOCATORIAS PARA LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, CIRCULACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES Y DEMÁS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.
META PLAN DE DESARROLLO	FORTALECER LOS PROCESOS FORMATIVOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y TÉCNICOS ENCAMINADOS AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRANSVERSALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACION GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Elaborar, diseñar y estructurar los manuales, así como la actualización de los formatos de las diversas convocatorias que realiza la Secretaría de Cultura.

2. Realizar la revisión de informes del personal de apoyo y profesional encargado de las convocatorias adelantadas en la Secretaría de Cultura, verificando el cumplimiento de actividades con su respectivo visto bueno, y trazar directrices al proceso de supervisión de las convocatorias.

3. Entregar pautas al equipo de convocatorias para las asesorías al sector Cultural, para presentación de propuestas de las convocatorias adelantadas por la Secretaría de Cultura.

4. Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de proyectos culturales, recepción de propuestas, contratación, supervisión de las convocatorias y presentación de informes finales de las organizaciones ganadoras.

5. Realizar la elaboración de informes de las convocatorias de Estímulos y Concertación, y otras convocatorias relacionadas con la oferta cultural de la Secretaría de Cultura y atender solicitudes, quejas y reclamos derivados de los procesos de convocatorias, contratación y supervisión de proyectos culturales apoyados.

6. Diseñar y gestionar alianzas y procesos de articulación con entidades del orden local, regional y nacional para fortalecer las convocatorias.

7. Asistir a la secretaría técnica del Comité de Convocatorias de la Secretaría de Cultura.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CUATRO (4) MESES, OCHO (8) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2024, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa,** en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Para determinar los honorarios a pagar al contratista, además de los recursos asignados y las actividades del proyecto "FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA", se analizó entre otras variables, la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista en lo relacionado con PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA COORDINACION GENERAL DE LAS CONVOCATORIAS PROGRAMADAS POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y EN OTRAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE PROMOCIÓN CULTURAL. Por lo tanto, la SECRETARIA DE CULTURA ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Quince Millones Trescientos Sesenta**

Mil Pesos M/Cte. ($15.360.000,00), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

Mediante CUATRO (4) actas de pago mensual vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000) y un acta final de NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($960.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE CULTURA.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

Persona natural, con titulo profesional como licenciada en areas de conocimiento en ciencias de la educacion y con amplia experiencia en el area a contratar.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia Profesional mínima de DOS (02) AÑOS.
.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	**Baja**	**Baja**	**Contratista – ARL**	**Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.**
Incumplimiento del contrato	**Baja**	**Baja**	**Contratista-supervisor**	**Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista**

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existen riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere política de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2. 1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE CULTURA, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

EMILIA DEL SOCORRO GUTIERREZ GOMEZ
Secretaria De Cultura
--

EFRAIN HERNAN ZAPATA ZULETA
Jefe De Oficina De Promocion Cultural
--

Elaboró: Redactor: Gustavo Andres Mesa Carmona / CONTRATISTA

/

Alcaldía de PEREIRA